



**Dirección de Educación Técnica
y Capacidades Emprendedoras**
Departamento de Gestión de Empresas
y Educación Cooperativa

Ministerio de Educación Pública

Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa

LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa
TELEFONOS 2221-9107 EXT 4583-4544
Correo electrónico: gestionycooperativas@mep.go.cr

Contenido

I. CONCEPTO Y CARACTERISTICAS	
A. Objeto	
B. Ubicación y estructura.....	
C. Régimen de ocupación.....	
D. Normativa.....	
II. OBJETIVOS	
Los objetivos de la Incubadora de empresas son.....	
III. SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS	
IV. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS	
A. Requisitos mínimos.....	
V. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA	
A. Organización.....	
B. Entidades colaboradoras.....	
C. Comisión de seguimiento de la Incubadora.....	
D. Horario de la Incubadora.....	
E. Coordinador de la incubadora.....	
VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	
A. Procedimiento.....	
B. Criterios para la Selección de Proyectos.....	
C. Proceso.....	



BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

I. CONCEPTO Y CARACTERISTICAS

A. Objeto

La incubadora de empresas es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas empresariales.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

B. Ubicación y estructura

La Incubadora de empresas se ubica en el edificio del Colegio Técnico Profesional, sede y desde allí extiende servicios a los estudiantes egresados de los colegios técnicos de la región.

C. Régimen de ocupación

Como centro de acogida temporal, se cederán despachos durante períodos determinados y definidos claramente por medio de un contrato.

La concreción de las condiciones de cesión así como los deberes y derechos de las empresas se detallarán en la Normativa de la Incubadora.

D- Normativa

La incubadora de empresas, además de regirse por los preceptos legales vigentes que le conciernen, estará soportada por las siguientes normativas:

- 1- Bases de funcionamiento de la Incubadora de empresas.
- 2- Reglamento de Régimen Interior de la Incubadora de empresas
- 3- Contrato de cesión de locales de la Incubadora de empresas

II. OBJETIVOS

Los objetivos de la Incubadora de empresas son:

1. Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
2. Favorecer la generación de empleo en zonas prioritarias.
3. Favorecer la instalación de empresas a ser posible con carácter innovador y/o diferenciador creando un efecto dinamizador en la zona.
4. Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permitan a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en Condiciones de mercado.

III . SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

La Incubadora de empresas ofrece los siguientes servicios:

La incubadora de empresas ofrece los siguientes servicios:

1-**Locales privados**

De una superficie aproximada desde 25 metros cuadrados, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras: electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones.

2- **Áreas y servicios comunes**

Con o sin coste adicional. Se deberá solicitar autorización con previo aviso:

Recepción y control de accesos

Fotocopiadora

Fax

Acceso a servicios telemáticos

Limpieza y mantenimiento

Seguridad

Salas de reuniones

Aulas

Bibliotecas

Talleres

3.- **Servicios de Asesoramiento y Formación**

El equipo de asesoramiento y de formación estará compuesto, por:

- Coordinadores del Técnicos
- Coordinadores de Empresa
- Profesores/Tutores y de Cooperativismo

II. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a los servicios de la Incubadora de empresas:

Empresas de nueva creación: que comiencen su actividad económica en la instalación de la incubadora de empresas.

A. Requisitos Mínimos

1. Ex alumnos y alumnos de Educación técnica
2. Tener el domicilio social en la zona de influencia de la incubadora
3. Favorecer iniciativas empresariales en zonas prioritarias
4. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas, ni tener mascotas.
5. Favorecer iniciativas empresariales que cuiden el medio ambiente.
6. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad relacionada con su formación.
7. Presentar un proyecto que avale su viabilidad económica.
8. Adquirir un compromiso de formación complementaria si la necesita.

V. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.

A. Organización

Las empresas de la incubadora de empresas, deberán tramitar su constitución en un plazo máximo de 3 meses.

B. Entidades Colaboradoras

El centro educativo establecerá lazos de colaboración con distintas entidades siendo las más importantes:

- Dirección General Técnica
- Ministerio de trabajo y seguridad Social
- Ministerio de Economía Industria y Comercio

Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa

TELEFONOS 2221-9107 EXT 4583-4544

Correo electrónico: gestionycooperativas@mep.go.cr

- Entidades Financieras
- Universidades
- Agencias de Cooperación Internacional
- Entidades de Gestión Cooperativa
- Asociaciones de Jóvenes Empresarios

C. Comisión de Seguimiento de la Incubadora

Estará formada por los siguientes componentes con voz y voto:

- Responsable de Dirección del centro educativo sede
- Representante del Departamento de Dirección de Empresas
- Profesores del perfil profesional relacionado con la incubadora
- Coordinador técnico
- Representantes exteriores de las entidades colaboradoras.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- Proponer la normativa de la incubadora, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de la incubadora.
- Proponer los beneficiarios de la incubadora, en base a las propuestas presentadas por el coordinador de la incubadora y cuya adjudicación corresponderá al director o directora del centro educativo donde se encuentre la sede.
- Resolver cualquier eventualidad que se produzca en la incubadora y que sobrepase las competencias del coordinador del mismo.
 - Se reunirá periódicamente con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando sea necesario. Presidirá la comisión de seguimiento el representante de la dirección del centro y actuará como secretario la persona que se designe.

D. Horario de la Incubadora

Curso Escolar: Lunes a viernes de 7: a.m. a 6:00 pm

Vacaciones: Lunes a viernes de 7: a.m. a 6:00 pm

E. Coordinador de la Incubadora

Sus funciones serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento diario de la normativa de la incubadora.
- Gestionar el mantenimiento y los servicios de la incubadora.
- Elevar las propuestas de proyectos para su instalación en la incubadora a la comisión de seguimiento de la incubadora.
- Informar a los potenciales usuarios de la incubadora.
- Planificar y gestionar las actividades formativas de la incubadora.
- Elevar los informes que se le requieran por la comisión de seguimiento.
- Gestionar las propuestas de la comisión de seguimiento.
- Servir de intermediario entre las empresas de la incubadora y la administración del centro.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A. Procedimiento

Este procedimiento será de aplicación a todas las **solicitudes de espacio** que se reciban para la utilización de la incubadora de empresas. Se fijará la posibilidad de una convocatoria por año.

B. Criterios para la selección de proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial
2. Nivel de creación de empleo
3. Carácter innovador del proyecto
4. Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes
5. Madurez y formación de los solicitantes
6. Atención especial a la responsabilidad social corporativa incluido el medio ambiente

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos y sin que haya de realizarse un proceso de baremación (plantilla de valoración) entre los proyectos presentados.

C. Proceso

La selección de proyectos para la utilización de la incubadora de empresas se realizará según se expone a continuación:

1. Los interesados deberán presentar su **SOLICITUD DE ESPACIO DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS** en la Dirección del Centro Educativo , mediante un **impreso normalizado** y adjuntar la siguiente documentación :

a. Proyecto empresarial

- b. **Documentación Personal** , tanto del solicitante como de los eventuales socios, participantes y /o integrantes del proyecto , compuesta por :

- Fotocopia de la cédula de identificación
- Curriculum Vitae
- Experiencia laboral documentada

Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa

TELEFONOS 2221-9107 EXT 4583-4544

Correo electrónico: gestionycooperativas@mep.go.cr

La solicitud de espacio en la incubadora de empresas podrá ser suscrita por UNO O VARIOS SOLICITANTES PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, siendo éste /éstos quien /es asuman frente al centro el régimen de derechos y obligaciones derivados del contrato de cesión. No obstante el/ los solicitantes podrán incluir en su proyecto otros socios, participantes y/o integrantes del proyecto, quienes deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados deberán firmar el contrato de cesión con el/los solicitante/s en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

2. **La convocatoria para entrar** en la incubadora de empresas serán durante el mes de enero de cada año.
3. **Evaluación de Proyectos.** La comisión de seguimiento de la incubadora de empresas, podrá solicitar otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

Una vez entregada la documentación y, en el caso de que se considere necesario el coordinador de la incubadora mantendrá una entrevista personal con los solicitantes para disponer de todos los datos que necesita la comisión de seguimiento de la incubadora y poder tomar en base a ellos una decisión.

La comisión de seguimiento de la incubadora elaborará un informe valorativo del proyecto empresarial analizando los diversos aspectos que servirán de base a la selección de proyectos. Dichos informes tendrán carácter confidencial y solamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando éstas obligadas a mantener su contenido en secreto.

4. **Adjudicación de empresas**

La propuesta de la comisión de seguimiento pasará al consejo escolar quien tomará la decisión final, si existen locales libres.

El promotor del proyecto que haya sido seleccionado, deberá confirmar su interés por el módulo asignado, firmando el contrato de cesión con el centro educativo en un plazo no superior a **15 días naturales** desde la comunicación por el coordinador de la incubadora. En caso de no ser

así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto que haya resultado seleccionado.

En el caso que no existan módulos libres en el momento de la solicitud, el coordinador de la incubadora informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que pueden quedar módulos libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera.

La lista de espera no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los módulos que pudiera quedar disponibles, siendo la comisión de seguimiento de la incubadora, la encargada de decidir de entre los proyectos y /o solicitudes que componen la lista de espera los que participarán en el proceso de valoración y asignación de dichos módulos, que posteriormente se informará a la Junta Administrativa (por la utilización del espacio físico).

La lista de espera se mantendrá permanentemente actualizada por parte del coordinador de la incubadora.